



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 1997.

VISTO la Resolución nro. 32/97 del Consejo Académico de la Unidad Académica Río Grande, relacionada con la situación del alumno Omar Alberto VAZQUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno se inscribe en los períodos lectivos 1994 y 1996 en diversas materias, previo a la aprobación de sus correspondientes correlativas mediatas.

Que asimismo aprueba Tecnología de Materiales I con anterioridad a su correlativa inmediata Química.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1997, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 32/97 de la Unidad Académica Río Grande.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 32/97 del Consejo Académico de la Unidad Académica Río Grande y ratificar la inscripción en 1994 y 1996 de las asignaturas Procesos Industriales II, Instalaciones Industriales, Costos, Economía de la Empresa II y Seminario Final, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas mediatas Física, Tecnología de Materiales II, Procesos Industriales I y Sistemas de Información I, al alumno Omar Alberto VAZQUEZ, legajo nro. 25-779-5, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

ARTICULO 2.- Dar validez a la aprobación de la materia Tecnología de Materiales I rendida el 28 de febrero de 1994 eximiéndolo de su correlativa inmediata Química, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 51/97




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTU
Rector


Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO